

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº 449

ANT. :

1. Carta solicitud con fecha 17.02.2017, de Sra. Alicia Navarrete Lari, Comercial NAPA Ltda.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 con fecha 12.09.1977.
4. Resuelvo D.V. Nº 4181 del Director Nacional de Vialidad

MAT.: Autoriza letrero de publicidad por una cara hasta el 31.12.2017

INC.: Croquis esquemático.

TALCA, 16 MAR 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

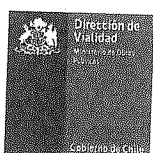
A : SRA. ALICIA NAVARRETE LARI, REPRESENTANTE COMERCIAL NAPA LIMITADA.

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** hasta el 31.12.2017, **el soporte publicitario institucional por una cara**, ubicado en el lado descendente, adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 250,800.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD : 67A005
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5
KM : 250,800
SENTIDO : DESCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : S/N
PROPIETARIO : PEDRO MANSILLA M.
TEXTO LETRERO : FUENTE TALQUINA

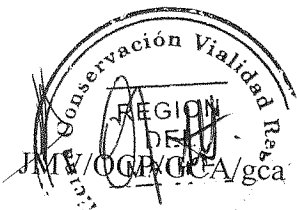
2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento, adjuntando la memoria de cálculo del soporte y la boleta de garantía por el año 2018 dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, **todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.**
- 5.- La presente **renovación** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a **Comercial NAPA Ltda.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

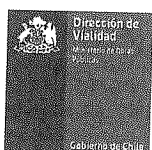
Saluda atentamente a Ud.



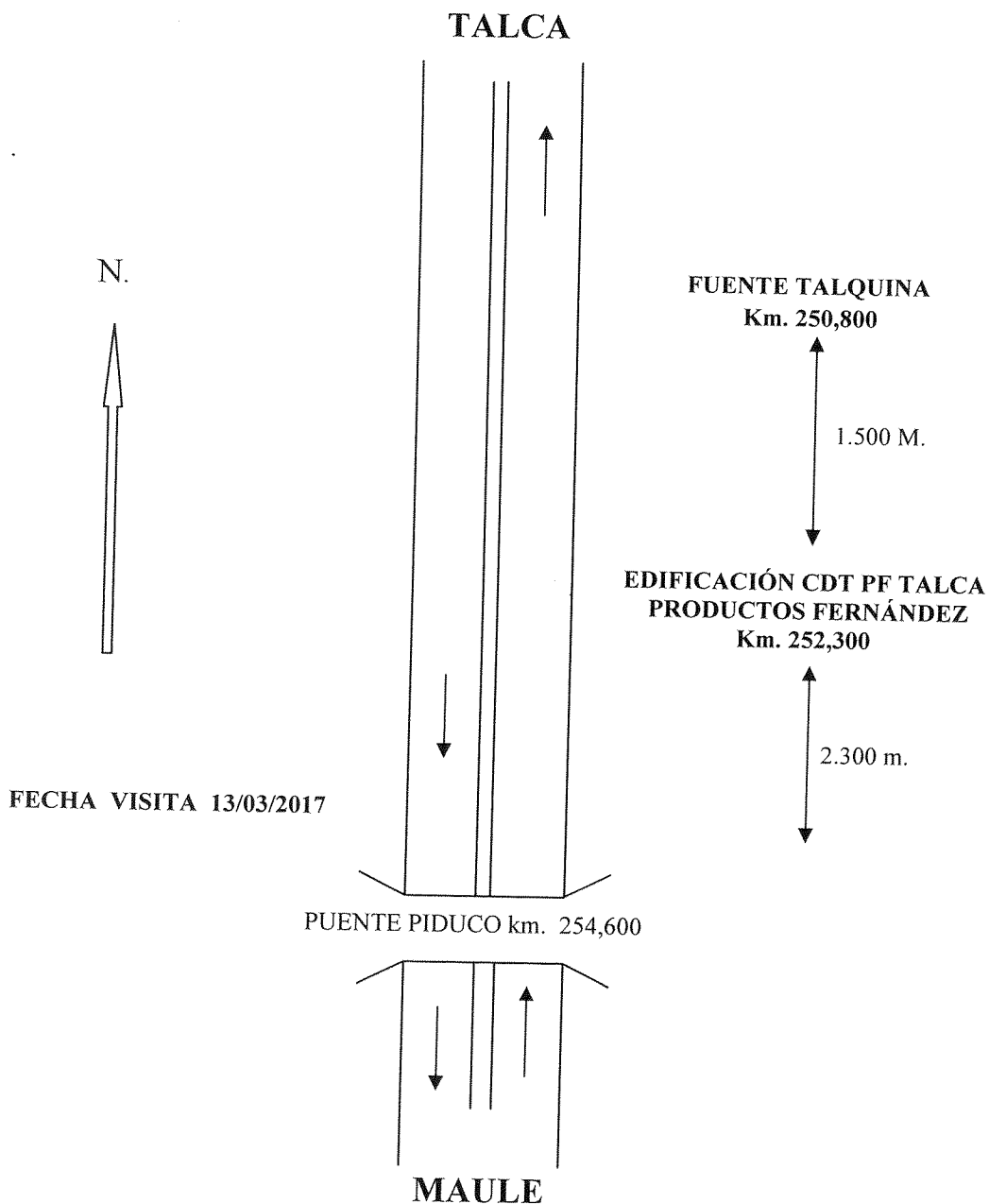

VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- SRA: ALICIA NAVARRETE LARI, Ruta 5 Sur km. N° 3310, comuna de Talca (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región del Maule.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 10684841 /
- Proceso N° 10737742 /



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Se **autoriza** la Instalación del letrero texto **FUENTE TALQUINA** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 250, 800 Sentido Descendente, a 3.800 m. al Norte del Puente Piduco de la Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 15.03.2017

Gabriel Corvalan Araneda

Gabriel Corvalan Araneda
 Inspector Fiscal